

CIRCULAR

MICITT-DM-CIRC-002-2021

Para:	Funcionarios Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
De:	Dr.-Ing. Paola Vega Castillo Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Fecha:	01/03/2021
Asunto:	Lineamientos para la Elección de Miembros Representantes de los Trabajadores Comisión en la Salud Ocupacional

1. Motivación:

En aplicación de los artículos 11 de la Constitución Política, artículos 11, 102 inciso a) 120 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; 274 a 283 del Código de Trabajo y 11 y 17 del Decreto Ejecutivo N°39408 de 23 de noviembre de 2015 “Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional”; el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones procede a emitir los *“Lineamientos para la Elección de Miembros Representantes de los Trabajadores en la Comisión de Salud Ocupacional”, a fin de elegir a los representantes de los trabajadores para la Comisión de Salud Ocupacional Institucional*”.

2. Metodología:

- I. Mediante un correo se invita a todo el personal de la Institución a postularse o a postular a otra persona funcionaria (previa autorización de este) como candidato para pertenecer a la comisión de salud ocupacional.
 - a) En el caso de postular a otra persona, dicha postulación debe de venir con visto bueno de ésta.
 - b) Se deben de remitir todas las postulaciones al correo salud.ocupacional@micitt.go.cr.
 - c) Únicamente podrán participar en la postulación los que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional.



CIRCULAR

- II. La convocatoria para la elección de los miembros representantes de los trabajadores se hará con 15 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la votación.
- III. La votación se hará de manera electrónica de la siguiente forma:
 - a. Se elaborará un formulario en línea con los datos de los candidatos y con la posibilidad de tener un registro de la información de cada uno de los votos recibidos.
 - b. El formulario estará en línea con un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. del día en que se celebre la votación.
 - c. El conteo de votos se realizará en presencia de las personas funcionarias representantes del Patrono y un representante de la unidad de Asuntos Jurídicos del MICITT, como testigo del proceso.
 - d. El resultado de la votación se publicará a más tardar dos días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de la votación.
- IV. Serán electos como miembros de la comisión las dos personas postulantes que obtengan el mayor número de votos.
- V. En caso de empate se debe de repetir el proceso entre las personas con la misma cantidad de votos únicamente.

Atentamente,

Dr.- Ing. Paola Vega Castillo
MINISTRA
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

AMM

C: Oficina de Salud Ocupacional.
Archivo.